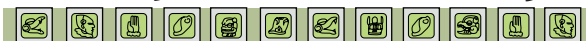


**TERCER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SESION ORDINARIA

ACTA DEL 14 DE JUNIO DE 2016.

LIBRO 3 SESIÓN N° 05



SUMARIO

INICIO, 11:16 HRS.
CLAUSURA, 13:19 HRS.
ASISTENCIA, 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, REALIZADA POR ESTE CONGRESO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

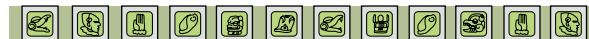
A) CIRCULAR NÚMERO 023/LVIII DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

B) OFICIO NÚMERO 0704/2016 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, QUE MODIFICA LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CONTRATADO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITÓ E HIZO USO DE LA PALABRA EL C. DIPUTADO: RAÚL PAZ ALONZO.

VI.-CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día martes siete de junio del año dos mil dieciséis, para la celebración de la sesión del martes catorce del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Evelio Dzib Peraza y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Josué David Camargo Gamboa y Elizabeth Gamboa Solís, quienes conforman la Mesa Directiva del Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz

Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las once horas con dieciséis minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva hizo de conocimiento de los Diputados integrantes de la LXI Legislatura presentes en la sesión de pleno, que momentos antes de iniciar dicha sesión, la Secretaría General recibió un oficio enviado por el Ejecutivo del Estado, con el que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 68 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, retira la iniciativa para modificar la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2016, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas presentada el pasado 28 de mayo del año en curso, ante esta Soberanía, dicho oficio dice lo siguiente:

DIP. EVELIO DZIB PERAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
P R E S E N T E

Como es de su conocimiento el pasado 28 de mayo del año en curso, presenté ante esta Soberanía la iniciativa para modificar la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Al respecto, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 68 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, solicito por medio del presente recurso retirar dicha iniciativa, lo que resulta procedente en virtud de

que aún no ha sido dictaminada por la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, ni ha precluido la atribución de esta Comisión para dictaminar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

(RÚBRICA)
LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.



Continuando con el orden del día, el Presidente de la Mesa Directiva le concedió el uso de la palabra al **Diputado Raúl Paz Alonzo**, quien desde su curul expresó: “Gracias Presidente, pues como le decía. Con fundamento en el artículo 57 párrafo segundo del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en este momento solicito se modifique el orden del día de la sesión de hoy, particularmente la fracción tercera inciso c), relativo al dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán en materia de transporte de pasajeros contratada a través de plataformas tecnológicas; toda vez que la misma no ha sido debidamente consensuada con la sociedad y también por la falta de compromisos del análisis que hicimos en esta Comisión de generar distintos grupos de trabajo con los interesados, con expertos y con toda la gente que estaba involucrada en estas nuevas tecnologías de información. Es cuanto Presidente”.

El Presidente expone al Pleno que el Diputado Raúl Alonzo Paz, ha solicitado una modificación al orden del día con el objeto de que sea retirado el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura ordenado por esta Presidencia para desahogarse el día de hoy. Por tal motivo, con fundamento en los artículos 81, 88 fracción segunda y 89 fracción segunda del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, puso a discusión dicha solicitud, recordándoles que pueden hablar dos Diputados



a favor y dos en contra hasta por dos ocasiones. Los que deseen hablar en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís.



Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros, compañeros Diputados.

Amigos de los medios de comunicación y público que esta mañana nos acompaña. Es importante tomar en cuenta y lo señalo como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano donde se ha estado analizando y estudiando la presente iniciativa en cuestión, se señaló en todo momento que no tuvimos ni el tiempo necesario, ni se consiguieron las formas necesarias para lograr un análisis correcto de la presente iniciativa de reforma a nuestra Ley de Transporte. En todo momento se manifestó a la Presidencia de esa Comisión que tuviéramos la oportunidad de reunirnos con representantes de la sociedad civil, con expertos en la materia de transporte, que pudiéramos reunirnos incluso, con las partes afectadas, porque hay que reconocer que hay partes afectadas y hay partes involucradas en el tema de la reforma de transporte y en todo momento solicitamos que se aclararan cada uno de los puntos que se tenían que analizar con respecto a esta reforma. El tema de transporte se ha dicho en múltiples ocasiones, es un tema muy complejo y hoy, ante la situación que se vive en nuestra sociedad es un tema también muy sensible y eso requería del análisis suficiente y del tiempo suficiente, incluso en voz del Diputado Presidente de la Comisión correspondiente, ¿sí?, surgió la propuesta de que tuviéramos reuniones de trabajo para ir aclarando cada una de las dudas y para ir logrando el mejor de los consensos. En su momento la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, metió cinco propuestas para poder enriquecer esta reforma de la iniciativa de transporte, las mismas que no fueron tomadas en cuenta, al menos 3 de esas iniciativas, de esas propuestas no fueron tomadas en cuenta, pero tampoco hubo la oportunidad de discutir el ¿por qué no fueron tomadas en cuenta éstas propuestas de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional? El día de ayer en una muy debatida, respetuosa, pero muy debatida sesión también con mucha pena, ¿sí?, escucho de parte de la Diputada del Partido MORENA, que su pro-

puesta no fue tomada en cuenta para este dictamen que hoy estamos discutiendo, la respuesta que recibió es que no todas las propuestas que se hagan tienen que entrar en el dictamen final, pero tampoco se sustentó el ¿por qué no se discutió? Yo estoy de acuerdo que no todas las propuestas entren, pero que haya el debate y que haya el consenso y que haya la explicación del ¿por qué no? Sigo insistiendo que aún nos falta conocer muchos aspectos importantes acerca de las plataformas tecnológicas que contratan el transporte de servicio público y que aún hace falta escuchar muchas voces y que aún hace falta continuar con un análisis, porque si no los Diputados del Estado de Yucatán nos estaremos perdiendo la oportunidad de hacer un trabajo responsable. La sociedad está muy pendiente de este tema y yo creo que es importantísimo que se pueda postergar, que se pueda continuar con el análisis de esta reforma, con el estudio de esta reforma, porque aún hay muchos puntos que aclarar. Es cuanto señor Presidente”.



Seguidamente se le concedió el uso de la voz al **Diputado Raúl Paz Alonzo**, quien dijo: “Permiso Presidente. Muy breve, pero creo que es muy importante analizar, que no solo estamos discutiendo una Ley de

Transporte y el modo de contratar ese transporte. Estamos discutiendo generación de empleos, estamos discutiendo oportunidades para jóvenes, gente adulta, mujeres que buscan otras oportunidades además cuando tienen un trabajo formal o también, han estado buscando trabajo y no lo han encontrado y estas nuevas tecnologías le dan esa gran oportunidad. Dan oportunidad también a los que hoy trabajan en el sistema de transporte concesionado, que hagan lo que hagan el día tienen que pagarle al dueño de la concesión y tener ellos una oportunidad a lo mejor de trabajar y que sea pagado el trabajo en relación a lo que ellos hagan en ese día. Ojalá que los Diputados del PRI y de los otros partidos políticos apoyen este punto, para que discutamos más a fondo esta ley que sin duda alguna, tiene que ser protegiendo solamente a los ciudadanos de Yucatán y a nadie más. Es cuanto Presidente”.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente sometió a votación la solicitud del Diputado Raúl Alonzo Paz, indicándoles a los Diputados que estén a favor, manifestarlo en forma económica, de igual manera a los que estén en

contra; desechándose la solicitud presentada por el Diputado Raúl Alonzo Paz; en tal virtud subsiste el trámite ordenado por la Presidencia



Desde su curul el **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, expuso: “Gracias Diputado Presidente. En virtud de que el trámite al cual nos hizo referencia por medio de un aviso no consta en el orden del día, me voy

a permitir hacer un comentario al respecto. Porque y bien, este es un triunfo, un primer triunfo de los ciudadanos, es un primer triunfo que se había aclamado, ese impuesto que Diputados del PAN ya habíamos advertido era absurdo e inconstitucional, afortunadamente hoy se da marcha atrás. Yo creo, que esta es una buena oportunidad también para dar marcha atrás a este trámite que pretende restringir las plataformas, por lo tanto, si usted tiene a bien tomar mi comentario, yo le solicito dé unos 30 minutos a ver si ahora, el Gobernador y el Secretario de Gobierno nos envían un documento en donde también se desisten de este absurdo dictamen para que pudiéramos continuar con lo que los ciudadanos requieren en nuestra sociedad. Y si le solicito que le dé trámite a esa solicitud, porque ya en Comisión se está dictaminando y lo podemos desechar por absoluta improcedencia. Muchas gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva, respondió: “En su momento y oportunamente le daremos el trámite correspondiente, vamos a continuar con el orden del día”.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha siete de junio del año 2016, discusión y aprobación.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Circular número 023/LVIII de la Honorable Legislatura del Estado de Querétaro.
 - b) Oficio número 0704/2016 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.
 - c) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de Transporte de Pasajeros Contratado a través de Plataformas Tecnológicas.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Convocatoria para la próxima sesión ordinaria que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Circular número 023/LVIII de la Honorable Legislatura del Estado de Querétaro, con la que comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá hasta el 25 de septiembre de 2016.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 0704/2016 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con el que informa la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de los integrantes de la Diputación Permanente del segundo período de receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Décima Cuarta Legislatura Constitucional de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de Transporte de Pasajeros Contratado a través de Plataformas Tecnológicas.

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica por mayoría. En tal virtud, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Artículo único. Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 6; se reforma la fracción I del artículo 12; se reforman las fracciones VIII, XI y XII, y se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, recorriéndose la disposición de la actual fracción XII para pasar a ser fracción XVI del artículo 15; se reforma el párrafo segundo del artículo 17; se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V del artículo 18; se reforman los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25; se reforma la denominación del título tercero para quedar como “De las concesiones, Permisos, Constancias y Certificados Vehiculares”; se adiciona el capítulo II bis denominado “De la constancia”, que contiene los artículos 40 bis, 40 ter y 40 quater; se adiciona el capítulo II ter denominado “Del certificado vehicular”, que contiene los artículos 40 quinquies, 40 sexies y 40 septies; se reforma la denominación del capítulo III del título tercero para quedar como “Disposiciones comunes”; se reforma el párrafo primero y la fracción IV del artículo 41; se reforma el párrafo primero y las fracciones III y VI del artículo 43; se reforman las fracciones III, IV y IX del artículo 44, y se reforman los artículos 45, 46 y 47; todos de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a la XI. ...

XII. Tarifa: Es el precio que paga el usuario por la prestación de un servicio público de transporte;

XIII. Ruta: Trayecto o recorrido en el cual se presta un servicio público de transporte en el territorio del Estado de Yucatán;

XIV. Plataforma tecnológica: la plataforma o aplicación informática mediante la cual se contrata el

servicio de transporte de pasajeros en dispositivos fijos o móviles;

XV. Empresa de redes de transporte: la persona moral que, basándose en el desarrollo de las tecnologías de los teléfonos inteligentes y los sistemas de posicionamiento global, promueva, administre u opere la plataforma tecnológica en el estado, ya sea directamente o a través de una filial, subsidiaria o empresa relacionada, en virtud de acuerdos comerciales que tenga celebrados y en vigor;

XVI. Constancia: el documento, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza a una empresa de redes de transporte para promover, administrar u operar plataformas tecnológicas, y

XVII. Certificado vehicular: el documento, expedido por la Dirección de Transporte, mediante el cual se autoriza a un operador, y su vehículo, para prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Artículo 12.- ...

I. Otorgar, renovar, suspender o revocar las concesiones y permisos de los servicios de transporte público y particular, según sea el caso, así como las constancias necesarias para que una empresa de redes de transporte promueva, administre u opere plataformas tecnológicas;

II. a la XV. ...

Artículo 15.- ...

I. a la VII. ...

VIII. Emitir, con base en las inspecciones efectuadas, solicitudes y recomendaciones a las empresas de redes de transporte, los concesionarios, los permisionarios y los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, para el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables;

IX. a la X. ...

XI. Vigilar que los prestadores del servicio de transporte, tanto público como particular cumplan con el perfil y demás requisitos que establezca el

reglamento de esta Ley;

XII. Expedir, renovar, suspender o cancelar el certificado vehicular;

XIII. Proponer e implementar políticas, estrategias y acciones para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas;

XIV. Solicitar fundada y motivadamente la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, y proporcionar la que le corresponda, en cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos de las partes involucradas;

XV. Determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, según las necesidades de dicho servicio; y

XVI. Las demás que le señalen esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables, así como las que le delegue el Secretario General de Gobierno.

Artículo 17.- ...

I. y II. ...

El tipo de transporte de pasajeros se subdivide en público, particular y contratado a través de plataformas tecnológicas. El tipo de transporte de carga se subdivide en público y particular.

...

Artículo 18.- ...

I. a la II. ...

III. Las concesiones y permisos que amparen el servicio de transporte público o particular, según corresponda, así como los actos y resoluciones legales que los modifiquen o terminen;

IV. Las pólizas de seguro a que se hace referencia en esta Ley, y

V. Las constancias y los certificados vehiculares necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Artículo 20.- Los concesionarios y permisionarios de los servicios a que se refiere esta Ley, así como las empresas de redes de transporte que cuenten con la constancia correspondiente, tienen la obligación de proporcionar capacitación permanente a sus operadores, de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 21.- El servicio de transporte de pasajeros tendrá por objeto el traslado seguro y oportuno de personas y del equipaje que lleven consigo.

Artículo 22.- Los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros deberán contar con seguros a favor del pasajero y contra daños a terceros, o cualquier otro que garantice la protección de las personas, de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

En cualquier caso, las empresas de redes de transporte, en el supuesto de que el seguro a que se refiere este artículo no se encuentre vigente, serán consideradas obligados solidarios de los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, frente al Estado, los usuarios del servicio y terceros, por la responsabilidad civil que pudiera surgir con motivo de su operación, únicamente hasta por un monto igual a las sumas aseguradas en la póliza de seguro del vehículo que deberán entregar los operadores a estas empresas.

Artículo 23.- Los vehículos que presten el servicio de transporte de pasajeros no deberán ser abastecidos de combustible con pasajeros a bordo.

Artículo 24.- Los Inspectores de Transporte o los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado podrán impedir la circulación, así como retener y remitir a los depósitos correspondientes, cualquier vehículo que preste el servicio de transporte de pasajeros sin contar con concesión, permiso o certificado vehicular o bien, contando con estos, viole de manera flagrante alguna de las infracciones establecidas en el reglamento de esta Ley.

Artículo 25.- Los vehículos e instalaciones del servicio de transporte de pasajeros deberán cumplir con las disposiciones de la Ley para la Integración de Personas con Discapacidad del Estado.

TÍTULO TERCERO. DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, CONS-

TANCIAS Y CERTIFICADOS VEHICULARES.

CAPÍTULO II BIS. DE LA CONSTANCIA.

Artículo 40 bis.- Solo podrán operar en el estado las empresas que cuenten con una constancia, la cual será expedida por el Titular del Ejecutivo del Estado, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley.

La constancia tendrá una vigencia de diez años y podrá ser renovada siempre que se cumplan los mismos requisitos previstos en esta Ley para su expedición.

Artículo 40 ter.- Para obtener la constancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa que acredite que está legalmente constituida e inscrita para operar en el país y que tiene por objeto social, entre otros, desarrollar plataformas tecnológicas o prestar servicios informáticos que permitan la intermediación con particulares para la contratación del servicio de transporte de pasajeros a través de dichas plataformas o servicios de asistencia técnica, consultoría, administración y promoción a sociedades titulares de estas;

II. Comprobante de domicilio en el estado para oír y recibir notificaciones;

III. Claves del registro federal y estatal de contribuyentes;

IV. Nombre de la plataforma tecnológica, su abreviatura, y la descripción general de su funcionamiento;

V. Nombre, identificación oficial vigente y datos de contacto del representante legal, así como copia certificada del documento que lo acredite como tal, y

VI. Correo electrónico así como, en su caso, la manifestación de voluntad del solicitante de recibir notificaciones por este medio.

Artículo 40 quater.- Las empresas de redes de transporte tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar con la constancia vigente;

II. Permitir el uso de sus plataformas tecnológicas únicamente a las personas que cuenten con el certificado vehicular expedido por la Dirección de Transporte;

III. Proporcionar mensualmente a la Dirección de Transporte el registro de operadores y vehículos inscritos en sus bases de datos, así como cualquier otra información disponible que le solicite por motivos de seguridad o de control fiscal;

IV. Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables, particularmente, en materia de tránsito y vialidad de la que tengan conocimiento, y

V. Realizar los cobros por la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, exclusivamente, mediante el pago por tarjeta de crédito o débito emitida por institución bancaria autorizada.

CAPÍTULO II TER. DEL CERTIFICADO VEHICULAR.

Artículo 40 quinquies.- El servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas solo podrá ser prestado por quienes cuenten con certificado vehicular, expedido por la Dirección de Transporte, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley.

El certificado vehicular tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovado siempre que se cumplan los mismos requisitos previstos en esta Ley para su expedición.

Artículo 40 sexies.- Para obtener el certificado vehicular, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de edad;

II. Residir en el estado;

III. No haber sido condenado por sentencia firme como responsable de la comisión de un delito doloso;

IV. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

V. Estar inscrito en los registros estatal y federal de contribuyentes;

VI. Contar con licencia de conducir vigente, expedida en el estado, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables; **VII.** Estar registrado ante una empresa de redes de transporte;

VIII. Ser propietario del vehículo mediante el cual se prestará el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, y

IX. Que el valor del vehículo exceda de dos mil setecientas cincuenta unidades de medida y actualización; que su año modelo o de fabricación o ejercicio automotriz no sea anterior a siete años; que tenga máximo siete plazas, incluyendo al operador, mínimo cuatro puertas, cinturones de seguridad en condiciones de uso para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras, aire acondicionado y equipo de sonido; y que el vehículo cumpla con los requisitos administrativos para su circulación previstos en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y su reglamento.

Artículo 40 septies.- Los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar y portar, durante la prestación del servicio, el certificado vehicular vigente;

II. Abstenerse de prestar el servicio bajo la influencia de alcohol o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o que produzcan efectos similares;

III. Prestar el servicio de conformidad con la tarifa, la ruta y demás términos y condiciones del contrato, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y su reglamento;

IV. Someterse a las inspecciones que requiera la Dirección de Transporte para verificar el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables;

V. Informar a la autoridad competente sobre cual-

quier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado mediante plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables;

VI. Abstenerse de realizar cobros en dinero en efectivo o cualquier otro medio distinto al pago por tarjeta de crédito o débito emitida por institución bancaria autorizada;

VII. Abstenerse de realizar, por el servicio que prestan, oferta directa en la vía pública ni base, sitio o similares;

VIII. Fijar en un lugar visible el holograma que identifique a los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, y

IX. Entregar una copia de la póliza del seguro vehicular a que se refiere el artículo 22 de esta Ley.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 41.- El documento que contenga la concesión, el permiso y el certificado vehicular especificará:

I. a la III. ...

IV. La ruta o el municipio en el que se prestará el servicio, en términos del Reglamento de esta Ley, y

V. ...

Artículo 43.- Las concesiones, permisos, constancias o certificados vehiculares terminan por:

I. y II. ...

III. Renuncia del titular;

IV. y V. ...

VI. Disolución de la persona moral que sea titular, en su caso; y

VII. ...

...

Artículo 44.- ...

I. y II. ...

III. Hipotecar o de cualquier manera gravar la concesión, el permiso, la constancia, el certificado vehicular o alguno de los derechos en ellos establecidos, o bienes afectos al servicio de que se trate, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado;

IV. Ceder, enajenar o de cualquier manera transferir la constancia o el certificado vehicular o alguno de los derechos establecidos en estos, o los bienes afectos al servicio correspondiente, o bien realizar dichos actos sin notificar previamente al Poder Ejecutivo, cuando se trate de concesiones o permisos. En la notificación se deberá acreditar que el adquirente cumple con los requisitos establecidos en esta Ley, en su Reglamento y en la concesión para operar el servicio de que se trate;

V. a la VIII. ...

IX. Prestar un servicio distinto del autorizado, y

X. ...

Artículo 45.- Las personas que hayan sido sancionadas con la revocación no podrán solicitar de nuevo concesión, permiso, constancia o certificado vehicular para prestar el servicio de transporte, hasta transcurridos tres años a partir de la fecha en que la revocación hubiera quedado firme.

Artículo 46.- El Ejecutivo del Estado podrá suspender la concesión, permiso, constancia o certificado vehicular otorgados, por infracciones graves a esta Ley y a su reglamento.

Artículo 47.- Para los casos en que por causas imputables a su titular, la concesión, permiso, constancia o certificado vehicular no hayan sido renovadas al concluir su vigencia, este no podrá continuar prestando el servicio autorizado.

Artículos transitorios:

Primero. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Obligación normativa.

El gobernador deberá adecuar el Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE:

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.

VICEPRESIDENTE:

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

SECRETARIO:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:

DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.

VOCAL:

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente indicó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene reformas a la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de Transporte de Pasajeros Contratado a través de Plataformas Tecnológicas, mismas que regularán una nueva modalidad de servicio de transporte, garantizando la certeza jurídica de los involucrados, evitando con ello desigualdades frente al sector de transporte público existente y el emergente modelo de servicio al establecer los alcances de sus derechos y obligaciones. Es por lo anterior, que se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84

de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, el Presidente puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Daniel Jesús Granja Peniche**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Representantes de los medios de comunicación,

que hoy aquí se encuentran. Señoras y señores que hoy nos acompañan. Sean bienvenidos al Congreso del Estado. Muy buenos días. Inicio mi intervención dejando bien claro con este Dictamen que se pone a consideración, abrimos las puertas del estado de Yucatán a UBER y a todas las plataformas tecnológicas de transporte que quieran venir a trabajar. Durante los últimos días, hemos sido actores de un intenso debate producto de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado y por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en materia de transporte del estado de Yucatán. En el debate desarrollado sobre todo el día de ayer, tuvimos la oportunidad de escuchar planteamientos serios que son de gran utilidad para continuar hoy, la reflexión sobre la viabilidad del presente dictamen. En primer lugar, vale la pena destacar que el dictamen refleja la fusión de ambas iniciativas y a pesar de que cada una de ellas contenía aspectos particulares, en conjunto compartían la esencia de reconocer y sentar las bases para que pueda desarrollarse eficazmente y sobre todo, dentro de la ley, una nueva modalidad de transporte que es el contratado a través de

las plataformas tecnológicas. Por lo que hoy, decimos a la sociedad: damos la bienvenida a UBER a Ryde & Go y a todas las plataformas tecnológicas que quieran venir al estado de Yucatán. En ese sentido, es necesario dejar muy claro ¿qué es lo que queremos y qué pretendemos? Gran parte de la población y sobre todo los jóvenes, hemos utilizado alguna plataforma tecnológica, reconocco que Yucatán sea un estado donde estas aplicaciones, ya vayan a ser legales ante la ley. A partir de la reforma de hoy, en Yucatán ya existirá la figura de plataforma tecnológica, reconocco aquí el papel de los Diputados que hemos defendido los intereses de los ciudadanos, que hemos luchado y por eso hoy, reconocemos que el Ejecutivo del Estado haya escuchado a los ciudadanos. Hoy reconocemos que el Gobernador del Estado haya retirado la iniciativa del 10 por ciento del impuesto, a partir de hoy, se genera una nueva economía en donde la persona puede ser su propio jefe, conducir su propio auto y trabajar en el momento que así lo quiera. Es innegable compañeros Diputados, que hoy nos encontramos ante una necesidad social nuestra responsabilidad como Diputados, es abrirle las puertas a las nuevas tecnologías, pero más responsabilidad sin duda, es regularlas y normarlas, se trata de ordenar, estamos fomentando el crecimiento y la competitividad, pero de una manera ordenada, en este sentido, el dictamen que se acaba de leer es muy claro. Con los lineamientos de esta reforma, se garantiza que UBER y que cualquier otro servicio contratado por las plataformas tecnológicas pueda coexistir en el estado de una manera eficiente, así el objetivo de esta reforma de transporte estatal, es promover el desarrollo eficiente del transporte, ejercer la rectoría del estado en la materia, fomentar una sana competencia entre los prestadores de servicio, abriendo a Yucatán a la tecnología, pero sobre todo, preservar el mayor distintivo que tiene nuestro estado sobre cualquier otro del país: la tranquilidad de todos los yucatecos. Yucatán es el estado más seguro del país y esto es posible porque hemos hecho las cosas bien, pero también las hemos hecho de manera diferente, hay quienes opinan que las políticas de seguridad de UBER y de las empresas que ofrecen este tipo de servicio no requieren ser reguladas por el estado, nosotros no estamos de acuerdo, hay que regularlas y ponerlas en orden, somos nosotros los mismos yucatecos los que siempre hemos defendido nuestra cultura y nuestra identidad. Por eso, hoy más que nunca somos nosotros los que tenemos que mantenernos unidos y así preservar el orden y nuestra

forma única de hacer las cosas. Hoy decimos: ¡Sí a UBER!, pero con orden; ¡sí a toda plataforma tecnológica de transporte!, pero operando con las reglas de los yucatecos, siempre beneficiando a nuestras familias. A los jóvenes y a todos los que hemos usado estas plataformas tecnológicas, les digo: como yucatecos por supuesto que merecemos tener nuevas formas de transporte a menor precio, hoy con el reconocimiento de UBER y muchas otras más opciones de transporte, haremos generar oportunidades de ingresos y los ciudadanos podremos decidir qué opción de transporte utilizar y tener la plena seguridad al hacerlo. Aprovecho también esta tribuna para dirigirme a las personas y familias que quieren probar este modelo de negocio, lo podrán hacer aquí en Yucatán, pero cumpliendo con la norma, se trata de que las plataformas tecnológicas realmente beneficien a los yucatecos y a los que aquí vivimos. ¡Que quede claro!, apertura total y completa para los que desean emprender esta actividad como la que hoy estamos aprobando. Yucatán es un espacio de oportunidades para todos y por supuesto, que son bienvenidos. A los empresarios representantes de estas plataformas, los exhorto a trabajar de manera coordinada con las autoridades dentro de la ley, pues este dictamen lo único que pretende es regularizar una actividad que hoy ya es una realidad en nuestro estado y que no hay duda de los grandes beneficios que tiene para toda la sociedad. Compañeras y compañeros, como hemos podido constatar el dictamen puesto a nuestra consideración reafirma la rectoría del estado, reconoce la ley esta nueva modalidad y sienta las bases para una coexistencia eficiente, eficaz y pacífica con las otras formas de transporte. Antes de terminar, quisiera recordar que esta Legislatura ha privilegiado el diálogo y la voluntad como garante para alcanzar acuerdos de gran trascendencia e importancia para la sociedad. El día de hoy, no es la excepción y aquí me dirijo con todo respeto a la sociedad en general, nuestro compromiso es inquebrantable y no está sujeto a intereses o ideologías particulares, simple y llanamente el único interés, es preservar la seguridad de nuestros hijos y de nuestras familias. Hoy nuestra sociedad yucateca fue escuchada, hoy nuestra sociedad yucateca gana, votemos a favor del orden que es requerido para un tema tan sensible como lo es el movimiento de personas alrededor de todo el estado. Votemos por incentivar el correcto funcionamiento del mercado, siempre anteponiendo los intereses de los yucatecos a aquellos que son particulares o económicos. Diputadas, Diputados,

público asistente, ¡Bienvenidas a Yucatán todas las plataformas tecnológicas! Es cuanto señor Presidente”.



Concluida la exposición del Diputado Granja Peniche, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado David Abelardo Barrera Zavala**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas. Compañeros Diputados.

Medios de comunicación presente. Público en general. Muy buenas tardes. Cuando se habla del tema de transporte en Yucatán, lo primero que se nos viene a la mente son los hechos violentos que históricamente aún tenemos muy presente y que realizaron líderes del sindicato más grande de trabajadores del volante en el estado en el pasado y desde luego lo sucedido hace apenas unas semanas y que lamentablemente hasta este día seguimos viendo que impunemente no hay sanción alguna, ni para quienes lesionaron cobardemente a choferes presuntamente de UBER, ni para el líder sindical que incitó a esos actos de violencia. Esto no debe, ni puede olvidarse, pero no podemos dejar llevarnos por estos actos para no actuar como nos corresponde en el tema que hoy nos tiene en esta tribuna. Tenemos ante nosotros un dictamen que recoge posturas o planteamientos de todos los partidos políticos que hicimos propuestas a la Comisión respectiva, si bien y como ya se ha dicho, no fueron consideradas al cien por ciento en su totalidad, pero si recoge el sentir de todo lo que estuvimos hablando en torno al tema de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas. Estoy seguro que no hay quien diga el día de hoy, que estas plataformas no deben de prestar de manera legal sus servicios en nuestro estado, ya que es necesaria su presencia para una competencia sana, pero hemos de decirle como ya se ha hecho, ¡sí a esas plataformas!, pero bajo una reglamentación clara y precisa que no permita que estos servicios queden en manos de unos cuantos como se critica a las agrupaciones que hoy prestan el servicio de transporte público de pasajeros en Yucatán. Es por ello, que estamos a favor de esta dictamen, de que sea el gobierno estatal quien regule el número de permisos con que contarán estas plataformas, al igual que lo hace con los otros concesionarios de transporte, pero aquí hay que dejar algo muy claro, que si hoy el Frente Único de Trabajadores del Volante y las demás agrupaciones tienen un número determinado de concesiones debe de ser

el mismo número que se le otorgue de permisos a estas nuevas aplicaciones. En la propuesta inicial del Ejecutivo se planteaba un valor del vehículo de aproximadamente 300 mil pesos, hoy se establece que será de 200 mil. De igual manera, se proponía una antigüedad de 5 años para cada vehículo que se dé de alta en estas plataformas para brindar su servicio y esto se aumentó a 7 años. Ambos planteamientos porque las mismas plataformas que hoy tenemos, hablan de ese servicio plus que tendrán en toda la extensión de esta palabra para con sus usuarios y hay que dejar más que claro, hoy no estamos votando a favor de un impuesto o gravar un alguno, más aún ya ha quedado más que claro que se ha escuchado a la sociedad al ser retirado por parte del Ejecutivo esa iniciativa de reforma. Pero estoy seguro que con este decreto la ciudadanía se estará o se está preguntando ¿y por qué no ponemos las mismas condiciones a los demás prestadores de servicio público?, la respuesta para ellos es muy clara, en este momento, hoy, solo estamos discutiendo dos iniciativas, dos proyectos de decretos, una presentada por el Ejecutivo y la otra por el Partido Acción Nacional siempre sobre el mismo tema, la creación o regulación del transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, no tenemos ante nosotros una iniciativa que aborde el tema en general sobre el transporte público en Yucatán. Todos queremos nuevos medios de transporte de mejor calidad en cuanto a precio y servicio se refiere, pero esto hay que hacerlo y recalco esto de manera ordenada y regulada. El día de ayer comenté en la reunión de la Comisión que preside el Diputado Enrique Febles que de igual manera, debemos y hay que hacer ese compromiso de entrar al estudio y revisar toda la Ley de Transporte y ese compromiso no solo debe de ser de nosotros los 25 Diputados, sino también del Poder Ejecutivo, porque tenemos ahí en el interior del estado, en Mérida, andando por todo Yucatán diversas agrupaciones como son, ya lo he dicho el Frente Único de Trabajadores del Volante y otras más y así como hoy le estamos regulando a esas plataformas nuevas en Yucatán, de igual manera con los mismos criterios, con las mismas reglas, debemos de regular todo el transporte público en Yucatán, piso parejo desde luego, para todos y hay que dejar claro otra situación, debemos y tenemos que saber quiénes son los dueños de esas concesiones que hoy están en ese mercado y cuántas tiene cada una de estas personas. Por

todo lo anterior, es que votaremos como PRD a favor del dictamen presentado. Es cuanto”.



Al término de la intervención del Diputado Barrera Zavala, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien manifestó: “Muy buenas tardes. Compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa. Público en general. Medios de comunicación. Hoy creo que el tema que nos ocupa, es un tema muy importante, la reforma a esta Ley de Transporte en materia de Plataformas Tecnológicas. Tal como lo comentamos el día de ayer en la Comisión que preside nuestro compañero Diputado Enrique Febles, en este mundo que vivimos actualmente, donde la era digital pues nos ha alcanzado, donde los cambios no son día a día, son momento a momento, pues nos tenemos que ir adecuando en un marco de legalidad y normativo. Lo decía hace un rato el compañero Diputado Elías Lixa, que hoy se dio un primer paso en que se retira con la Ley de Hacienda, el Ejecutivo creo que fue muy claro al decir que escuchó la voz de los ciudadanos y ya no se va a hacer el gravamen de ese impuesto. Así como se dio el primer paso en esta situación, creo que también estamos dando un primer paso en la regulación de este dictamen que estamos discutiendo. Creo que tenemos que ser muy claros que lo que se propone es la regulación de las plataformas tecnológicas, que precisamente porque son novedosas, no se cuenta con esa regulación que les dé transparencia en su actuación y en su certeza legal, creo que con este regulación no se pretende inhibir el desarrollo de las plataformas digitales, al contrario, sino de establecer normas que buscan la protección del consumidor y la fiscalización también de los intermediarios. En el estado de Yucatán, es imperante que los ciudadanos, los usuarios tengan las garantías jurídicas del servicio que libremente decidan utilizar a través de ¿qué?, de esta regulación que se propone, para que demos certeza a este tipo de modalidad de uso de plataformas digitales relacionadas con el transporte. De esta manera todos los involucrados van a estar en la aptitud de saber las condiciones a las que se atienen, donde se respeta la libertad de los actores involucrados, pero dando preponderancia salvaguardar a los ciudadanos y a los usuarios. De esta manera, las empresas o sujetos que intervengan estén sujetos a un sistema que abone a la transparencia de su actuación y a la garantía de sus y los ciudadanos. Creo que la



prioridad aquí en este Congreso, lo hemos dicho, es estar de lado de los ciudadanos, pero también el cuidar a nuestras familias para que este estado de Yucatán, siga siendo un estado muy tranquilo. Muchas gracias y buenas tardes”.



Finalizada la exposición del Diputado Burgos Narváez, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenos días. Dipu-

tadas y Diputados y público que hoy nos acompaña. En esta ocasión hago uso de la voz para dar a conocer mi postura como representación legislativa de MORENA en este Honorable Congreso, sobre la regulación de plataformas tecnológicas. En MORENA creemos que debe existir una democracia incluyente y participativa en todas las decisiones políticas y sociales que pudieran afectar la estabilidad de la sociedad. La seguridad jurídica con la que cuentan todas las personas físicas y morales, nos sirve para garantizar el debido respeto a nuestros derechos. Asimismo, en MORENA consideramos la democracia como parte fundamental de todo proceso legislativo, la cual está notoriamente ausente en el dictamen que hoy se discute. Ahora bien, tampoco creemos que todas las propuestas que he fijado como representación legislativa de MORENA tengan que ser tomadas en consideración para ejercer la práctica plural, pero lo que deja, lo que aleja a este Honorable Congreso del proceso democrático es la falta de apertura por parte del grupo mayoritario que carece de fundamentos lógicos, jurídicos para desecharlo o no las posiciones de todas las fracciones y representaciones legislativas. Posturas que si no atienden a sus intereses serán calificadas como inauditas, de igual manera, hay que denunciar de nueva cuenta la estructura del presente Congreso que está diseñado para no permitir una verdadera postura en contra de los intereses de quienes nos gobierna. Lo que está a punto de suceder, no es una prueba de democracia, es una muestra más del abuso del poder y del mayoriteo legislativo, que sin el mayor trámite o discusión decide que cualquier asunto de relevancia social sea aprobado de manera instantánea. El dictamen puesto a disposición de esta Soberanía por la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura a la cual formo parte, decidió por mayoriteo el no seguir con la discusión del tema y no incluir las propuestas que su servidora planteó sin saber o no la viabilidad de las mismas propuestas que en esen-

cia radicaban en los siguientes puntos. Con la finalidad de evitar el monopolio y acaparamiento del mercado las empresas solo podrían registrar hasta dos vehículos por propietario, sin importar que el chofer y operador sea o no el titular del mismo, con la cual se pretendía evitar que se concentren en unas cuantas personas, flotas de vehículos, pero también permite la generación de empleos para ciudadanos que no tienen un vehículo propio para poder trabajarlo. Asimismo, entre otras cosas se propuso que las tarifas se aplicaran para los servicios que prestan las empresas de transporte de pasajeros contratados a través de plataformas tecnológicas se regularan en consideración de la oferta y demanda, buscando de igual manera regular las tarifas dinámicas con un tope máximo tomando como criterio prioritario la accesibilidad de costos al usuario y evitando fenómenos como el Distrito Federal en donde por algún fenómeno se puedan disparar las tarifas afectando al usuario final del servicio. Asimismo, nos oponemos a que el gobierno controle de manera unilateral el número de unidades para brindar el servicio, así como los montos de las unidades para permitirles realizar un empleo honesto. Por todo lo anterior manifiesto que votar a favor una ley a modo que se presume plural, sin serlo, sería avalar una regulación que no busca equidad en la sociedad, que castiga más que favorecer, que impone más que consensar y que genera condiciones de inequidad que se traducirá finalmente, en rencor de la sociedad. Por lo que el voto de MORENA en el dictamen que se discute es en contra, toda vez de que de manera reiterativa se ha impuesto los intereses de una minoría de personas, con solo mayoría están soberanía, en perjuicio de una sociedad que busca de manera desesperada alternativas laborales y precios justos en los servicios básicos como lo es el transporte. MORENA siempre va a estar con los ciudadanos y que se generen empleos, porque eso necesita la ciudadanía, empleos, no más impuestos y no más tranzas. Es cuanto”.



Al concluir la intervención de la Diputada Villanueva Moo, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Raúl Paz Alonso**, quien expuso: “Buen día Diputado Presidente. Saludo a mis compañeros Diputados.

A la gente que desde muy temprano vino al recinto, a la gente que logró entrar al final de este regateo vergonzoso en el 2016, pensar que para entrar a un recinto público hay que hacer todo este tipo de

cosas, pero bueno, entremos en materia. He escuchado a los Diputados del PRI, al Diputado del PRI hablar de condiciones de igualdad, cuando el argumento en las mesas de trabajo quedaban sus condiciones de igualdad era el impuesto que logramos quitar, porque decían que pagaban los concesionarios un impuesto que sería injusto que los que tenían las plataformas no lo paguen y ese era el debate, pero ahorita gracias a que escucharon a los ciudadanos y a los Diputados de Acción Nacional que siempre levantamos la voz en este sentido, pues el Ejecutivo ha corregido, pero ya no me quedó claro cuáles son los argumentos de igualdad que están planteando en esta ley que en ningún ángulo ayuda a la libre competencia. Oí a hablar también que UBER es bienvenido con todo el cinismo del mundo, con las reglas de Yucatán. Cómo hablamos de las reglas de Yucatán si no hicimos las reuniones de trabajo con la sociedad, cómo hablamos de las reglas de Yucatán si nunca escuchamos a los muchachos de UBER, a los muchachos de Ryde & Go, a los del Frente Único, cómo hablamos de las reglas de Yucatán si solo mayoritaron lo que les dictaron desde el Ejecutivo estatal. Que quede claro que son las reglas del PRI y sus aliados, no las reglas de Yucatán las que aquí se están discutiendo. También oí un compromiso inquebrantable de la seguridad y de la tranquilidad de nuestro Estado. Han pasado 21 días, 21 días cuando gente del Frente Único, dicen, tampoco tengo las pruebas, pero gente agredió a los que hoy libremente se estaban ganando la vida legalmente en calles, que quede claro, en una avenida en la ciudad de Mérida, en la Avenida Itzáes, están clarísimas las fotos, han pasado 21 días y creo que el compromiso inquebrantable de la tranquilidad y de la seguridad se les ha olvidado. Pero en 21 días sí fueron capaces de hacer una ley donde el gobierno será quien determine con una autoritaria libertad de manera discrecional, cuántos vehículos hay y qué rutas pueden tomar. Por qué no dejar que la voluntad ciudadana, a través de la demanda sea la que determine la oferta, está probado económicamente que los monopolios reducen la calidad y aumentan los precios, no hay que tenerle miedo al mercado y tratar y dejar que éste regule, sobre todo con estas nuevas tecnologías, que sin duda alguna ayudan, como dije en mi intervención cuando pedí que se baje el punto del orden del día, a generar empleos que tanta falta nos hacen y que este PRI ineficaz, ineficiente, ha dejado este país en los peores indicadores económicos de los últimos 20 años. También fueron capaces de hoy quieren decidir que todo aquello,

todos aquellos que presten el servicio que no sean dueños de los vehículos, infrinjan la ley, estudiantes, jóvenes, emprendedores, retirados, gente con un segundo empleo, padres y madres de familia, que buscan mejores condiciones para los suyos y como muchos, no cuentan con 200 mil pesos para comprar un vehículo propio, para la mayoría de este Congreso y los que han votado hoy a favor y pidiendo el voto a favor, esta gente no merece esta oportunidad. Hoy se decide también que quienes tienen la capacidad de invertir, pero no de prestar el servicio a adultos mayores, empresarios, jubilados con ahorros, este Congreso le cierra la oportunidad de que puedan generar empleos tan necesarios para Yucatán. Para nuestra Constitución, el trabajo es libre y sagrado, para este Congreso, parece que no. Para nuestra Constitución, la competencia es un valor intocable para la economía, pero para este Congreso parece que no. Se ha negado la oportunidad de escuchar a las partes, a expertos, a funcionarios del Ejecutivo que plantean un impuesto y ahorita ya se echaron para atrás. Nuevamente el hermetismo parlamentario es la práctica y decidir por intereses partidistas la constante. Los ciudadanos están al pendiente de nuestras decisiones y Yucatán espera de nosotros que honremos la confianza que nos han depositado. Hoy se consumará lo que desde hace días venidos advirtiendo, una decisión más a espaldas de la gente, puede imponerse la mayoría para proteger la iniciativa del gobierno y proteger a sus aliados, pueden ignorar el llamado social como intentaron hacer hoy en las puertas de este recinto a no afectar servicios modernos y de calidad. Pueden evitar dar justicia a golpeadores de gente inocente, pero lo que no pueden, ni podrán, será engañar y mantener dormido a Yucatán. Nuestro pueblo pacífico no es ingenuo y ya despertó. Han y han tenido esta práctica por años, subestimando a los ciudadanos y hoy lo vuelven a hacer pero no se puede tapar el sol con un dedo, son miles y miles que cada vez más están hartos y como ha pasado últimamente en otros estados, seguramente después reacciones como ésta, el nuestro no será la excepción. No hay plazo que no se cumpla y del gobierno autoritario está por caducar. El PAN votará de frente a los ciudadanos, en contra del autoritarismo y el control excesivo. La mayoría de este Congreso le falla a Yucatán, el PAN no será cómplice de abusos, nuestra sociedad exige más de nosotros y basta ya de no escucharlos. Es cuanto Presidente”.



Al finalizar la exposición del Diputado Paz Alonzo, se le concedió el uso de la voz al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi** quien indicó: “Muchas gracias. Más vale pronto que tarde. Se cumplió, el debate chiquito nos trae a resultados chiquitos, cerrados, autoritarios, de espalda a la sociedad. Exactamente hace una semana, cumplimos todos, un año de ser electos, vaya celebración de la democracia que realizan en este Congreso, vaya homenaje a la confianza ciudadana. Se dice que se le abre la puerta a las plataformas y al otro lado de las puertas se les espera con bate en mano. Bienvenidos, ese cuento no se los cree nadie, este más bien se parece al cuento de Monterroso, cuando despertó, el dinosaurio todavía estaba ahí; por supuesto que es un dinosaurio mucho más joven, pero con el mismo ADN. Tenemos la obligación de cambiar el cuento, la sociedad exige que se cambia ese cuento, ya lo decíamos desde que se planteó el impuesto, es inconstitucional, es absurdo, es irremediablemente ilógico, como esta iniciativa, vaya vehemencia con la que se defendió en las Comisiones y aquí los vemos celebrando que el Ejecutivo pretenda bajar el agua, ya lo decía Nelson Mandela, cuando el agua ha empezado a hervir, apagar el fuego ya no sirve de nada, la ciudadanía está cansada, quitan el señuelo pero dejan la trampa. El nuevo PRI es igual de sordo, no les queda la farsa de la apertura, la gente no se los cree. En esta Ley se mantiene el control autoritario para determinar de manera discrecional el número de autos, increíblemente se le da facultad a la dirección de transporte para determinar las rutas, qué ruta pueden determinar si es el ciudadano que de manera libre decide a donde ir y a donde no, ¿van a limitar también el libre tránsito y la voluntad de moverse por nuestra ciudad y por nuestro estado? Se abusa con la propiedad del vehículo, cerrando la posibilidad de que gente que quiere trabajar de manera honrada lo pueda hacer, se ponen valores y condiciones de vehículo que no se le ponen a nadie más, esa es la inequidad de la que hablamos, poner condiciones desiguales. Quién es el Estado para prohibir este tipo de servicio, ¿quién es el Estado, para bajo el pretexto de la rectoría consagrada en el Artículo 25 Constitucional, limitar la competencia que la misma Constitución prevé? Se viola el artículo 5 Constitucional en donde se resguarda como derecho fundamental que cualquier persona pueda desempeñar el trabajo, empleo que quiera, siempre y cuando sea lícito, ¿es acaso para este Congreso, ilícito no tener 200

mil pesos para adquirir un vehículo?, ¿es esa limitante suficiente para este Congreso? Se viola el artículo 14 Constitucional que prevé la no retroactividad de la ley, el decreto dice que esto va a entrar en vigor al día siguiente de su publicación, es decir que si así lo deciden lo publican mañana y todas la personas que están prestando el servicio hoy, que tienen un auto de 190 mil pesos, ¿serán ilegales en Yucatán? Esa es la proposición que se hace por la vía de este dictamen. Es probable que este Congreso responda a hechos violentos, a golpes en la calle, imponiendo un dictamen de esta naturaleza. Se les olvida que para que exista base en nuestra sociedad, el gobierno antes de imponer debe actuar apegado a derecho. Esta sordera, pretende ante la sociedad a la que no se escuchó por más que solicitamos abrir el debate, trae como consecuencia el repudio de los ciudadanos a este Congreso. Yo les invito a todos Diputados, de manera personal a votar a conciencia, sin imposiciones, con dignidad, con respeto a sus electores, con respeto a la ciudadanía, con respeto a la Constitución y el mandato que nos da, desempeñar nuestro cargo leal y patrióticamente. No defender el interés de un gremio, no defender el interés partidista. Por encima de quienes instruyen, está el mandato ciudadano, por encima de quienes imponen, hay una sociedad harta, cansada, incrédula. Ya lo sostenía Abraham Lincoln, se puede engañar a algunos todo el tiempo y a todos algún tiempo, pero no se puede engañar a todos, todo el tiempo. Fuera máscaras Diputados, llegó la hora de ver quién están al lado de sociedad. Por su atención, por su voto a conciencia, por su respeto a los yucatecos, muchas gracias”.

mil pesos para adquirir un vehículo?, ¿es esa limitante suficiente para este Congreso? Se viola el artículo 14 Constitucional que prevé la no retroactividad de la ley, el decreto dice que esto va a entrar en vigor al día siguiente de su publicación, es decir que si así lo deciden lo publican mañana y todas la personas que están prestando el servicio hoy, que tienen un auto de 190 mil pesos, ¿serán ilegales en Yucatán? Esa es la proposición que se hace por la vía de este dictamen. Es probable que este Congreso responda a hechos violentos, a golpes en la calle, imponiendo un dictamen de esta naturaleza. Se les olvida que para que exista base en nuestra sociedad, el gobierno antes de imponer debe actuar apegado a derecho. Esta sordera, pretende ante la sociedad a la que no se escuchó por más que solicitamos abrir el debate, trae como consecuencia el repudio de los ciudadanos a este Congreso. Yo les invito a todos Diputados, de manera personal a votar a conciencia, sin imposiciones, con dignidad, con respeto a sus electores, con respeto a la ciudadanía, con respeto a la Constitución y el mandato que nos da, desempeñar nuestro cargo leal y patrióticamente. No defender el interés de un gremio, no defender el interés partidista. Por encima de quienes instruyen, está el mandato ciudadano, por encima de quienes imponen, hay una sociedad harta, cansada, incrédula. Ya lo sostenía Abraham Lincoln, se puede engañar a algunos todo el tiempo y a todos algún tiempo, pero no se puede engañar a todos, todo el tiempo. Fuera máscaras Diputados, llegó la hora de ver quién están al lado de sociedad. Por su atención, por su voto a conciencia, por su respeto a los yucatecos, muchas gracias”.



A continuación, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien señaló: “Con el permiso de todos mis compañeras y compañeros Diputados. De los medios que os acompañan, de todos los que pudieron entrar y asistir a este recinto que siempre debe ser público y abierto a todos los ciudadanos. A veces tenemos que decir las cosas una y otra vez porque es necesario, porque frente a quienes no quieren escuchar más que lo que ellos dicen, frente a los que manejan un doble discurso y se pretende así engañar a la ciudadanía, tenemos que volver a decir cuál es la verdad en los hechos. Ya el doble discurso no funciona, porque aunque a nosotros no nos quieran escuchar, ayer, en la sesión de ayer, hubo hasta quienes se tapaban los oídos para no escu-

ñan, de todos los que pudieron entrar y asistir a este recinto que siempre debe ser público y abierto a todos los ciudadanos. A veces tenemos que decir las cosas una y otra vez porque es necesario, porque frente a quienes no quieren escuchar más que lo que ellos dicen, frente a los que manejan un doble discurso y se pretende así engañar a la ciudadanía, tenemos que volver a decir cuál es la verdad en los hechos. Ya el doble discurso no funciona, porque aunque a nosotros no nos quieran escuchar, ayer, en la sesión de ayer, hubo hasta quienes se tapaban los oídos para no escu-

charnos a nosotros, pero por más que se tapen los oídos, los ciudadanos están hablando, los ciudadanos se están manifestando, en las redes sociales, se están manifestando por todos los medios que pueden y van a lograr y están siendo escuchados; ese es el motivo, es una victoria de los ciudadanos que un artículo que pretendía modificar otra ley, pretendiera imponer un impuesto ilegal e inconstitucional, es una victoria de los ciudadanos y los ciudadanos lograron ser escuchados. Este doble discurso ya no funciona, pero a veces parece que nos remontamos y así será aquí en este Congreso, a 20 años atrás, en la política, aun con los jóvenes que aquí están, las mismas formas, la misma cerrazón para que nosotros conociéramos las iniciativas del Ejecutivo, la misma cerrazón para dejar entrar a los ciudadanos que voluntariamente quieren hacerlo, las mismas formas para decir una cosa y hacer otra. Eso es lo que está ocurriendo, es lamentable realmente que la política, que los partidos políticos que hoy gobiernan y los que ejercen el autoritarismo no se den cuenta que el tiempo ya pasó, que la sociedad ya cambió, que hoy los ciudadanos pueden decidir, que sí tienen voz y que sí tienen voto. Dicen que le dan la bienvenida a UBER, lo he estado leyendo, lo he estado escuchando, lo dice la mayoría de este Congreso, lo dicen también los funcionarios de gobierno, pero qué forma de darles la bienvenida, imponiéndoles restricciones y pretendían imponerles impuestos ilegales que no tienen otras agrupaciones de taxistas o de transporte público, como el gremio del Frente Único de Trabajadores del Volante, cuáles son estas restricciones, pues dicen que ellos van a determinar el gobierno el número de autos que van a circular, cuando debe haber la libertad para el número de autos que los ciudadanos demanden, que los usuarios del transporte estén usando, estén requiriendo, esté pidiendo la ciudadanía, esté necesitando la ciudadanía. Los conductores que tengan que ser propietarios, por qué, por qué los otros gremios de taxistas no tienen que ser propietarios, por qué van a exigir que un ciudadano que no puede tener el valor para un automóvil como aquí se ha dicho, no pueda ejercer un trabajo, un empleo, el derecho a estar contratado. Todo eso se pretende y se quiere aprobar ahorita y tenemos que evitarlo, porque cuando tienen estas limitaciones, cuando imponen y ayer ni siquiera lo manifestamos bien a tiempo en la sesión de la Comisión, porque conocimos el dictamen en el mismo momento que lo estaban presentando, esas son las formas atrasadas de política que se ejercen en este Congreso,

ni siquiera nos permiten conocer los dictámenes que los Diputados van a votar y descubrimos que estaban infiltrando otra restricción, la ruta, imponerles la ruta, como si fueran territorios prohibidos, como si no pudiéramos decir esto es donde un ciudadano quiere salir y esto es a dónde quiere llegar y están solicitando un servicio. Entonces este doble discurso pretende decir que queremos estar fuera de la ley, bueno, una ley con restricciones que impide la libertad de los ciudadanos para ejercer su derecho a generarse ingresos, una ley que pretenda limitar por donde puedan transitar, una ley que pretenda imponer un número de vehículos a una compañía, cuando debe ser el ciudadano el que diga estos se requieren y éstos no, los usuarios, no, no estamos fuera de la ley y los que ofrecen hoy ese transporte, tampoco están fuera de la ley, si ya pagan impuestos, si cuando se suben a este transporte se les cobra el IVA al usuario, si tienen que pagarlo, están en la ley, así están ejerciendo, tampoco y es falso, es falso que se haga por seguridad, por seguridad, por seguridad, si nadie ha planteado que los vehículos no estén registrados, los vehículos se están pidiendo que estén registrados, el planteamiento de la Diputada Jazmín de Morena, es bueno, se puede decir un número de vehículos por propietario, no sé si dos o tres, todo esto se podría haber platicado en las Comisiones, pero no se admitió que hubiera un diálogo con la sociedad para ver las necesidades, pero lo que sí es, es que alguien que puede invertir en un vehículo y que se registre los propietarios y que se sepa de quiénes son y que los conductores, es falso, por qué cualquiera va a manejar si cualquiera que acredite una licencia para conducir, cualquiera que acredite que está apto para conducir está cumpliendo con la ley, esto es así, no se estaba pidiendo estar fuera de la ley, y cuál seguridad si todo va a estar registrado, si el pasajero a lo mejor, pues no sé, no solamente los jóvenes han usado UBER, yo lo he usado en la ciudad de México, y qué mayor seguridad, qué mayor seguridad que tú estés recibiendo de dónde viene el conductor, lo estés viendo, qué ruta va a seguir para llegar a donde tú estés, estés viendo la foto del conductor, que sepas su nombre, que sepas, que puedas escoger qué carro, qué necesidad de carro requieres, si es un pasajero, si son dos, si son tres, digo, eso es cerrarle las puertas a la libertad de los ciudadanos, eso es cerrarle las puertas a que hayan servicios de transporte más eficiente, es cerrarle las puertas a los usuarios, es limitarlos, es cerrarles las puertas a los que quieren generar ingresos, es cerrarle las puertas a la

economía de Yucatán, al turismo, ya llegan los turistas con su aplicación móvil, ya la quieren usar, pero se las van a limitar, a limitar el número de vehículos y al limitar qué conductores porque es otra forma de limitar el número de vehículos, no solamente los que determine la dirección de transporte o el gobierno del Estado, también el número de vehículos que pueden estar acreditados con un conductor, porque no todos los que pueden invertir en un vehículo, pueden al mismo tiempo conducir, hay que aclarar las cosas, porque los ciudadanos sí las saben, necesitan, no se van a dejar engañar por todo lo que se viene a plantear aquí y que se plantea a veces lo manda como si esa fuera la realidad, como noticia. Realmente el tema de la seguridad no alcanza para eso. El tema de la seguridad, todos queremos seguridad, pero el que se introduzca un nuevo sistema de transporte no resta seguridad al estado, al contrario, yo he recibido mensajes, comunicaciones de los ciudadanos, que me dicen ‘tengo más miedo de subirme a bordo de un transporte de taxi, que es capaz de golpear a la gente, en cualquier momento se baja de su vehículo y golpea a alguien y es violento, me da miedo’, entonces no hay inseguridad con la introducción de un sistema de transporte como este, ni hay seguridad porque los ciudadanos determinen cuantos vehículos requieren para ese transporte, no hay inseguridad porque alguien acreditado para conducir debidamente bajo ley, pueda conducir un vehículo aunque no sea de su propiedad, no hay inseguridad porque todos los vehículos que estarían usándose en ese sistema de transporte, van a estar registrados. A mí me parece que además no queda claro cuando se dice que se va a determinar el número de vehículos por parte del Gobierno del Estado, porque no se especifica bajo qué criterio, no lo podemos dejar al arbitrio, debería estar en la ley, además de que no debería estar limitado más que por el usuario, si dice que lo van a limitar y si dicen que ellos van a decir cuántos vehículos, siquiera que lo pusieran en la ley y que no lo dejaran al arbitrio de un reglamento que solo compete al Gobierno del Estado. Y se dicen que se plantea, que por qué a los otros taxistas no se les regula igual y se les dan las mismas condiciones, porque tienen otras condiciones, todos sabemos que el Frente Único de Trabajadores del Volante, unos son propietarios o de las concesiones y otros conducen, pero cómo vamos hacerlo con una mayoría cerrada escuchar a los ciudadanos, ¿existe esa posibilidad? yo la verdad

lo veo muy difícil por los fondos y por las formas que he visto acá en el Congreso. Pero el domingo 7 de junio, en varios estados de la República, los ciudadanos le dieron una lección a los gobiernos y calificaron con su voto, yo me pregunto y se lo preguntan los ciudadanos, porque recibo esos mensajes, será todavía yo ya no lo creo, yo creo que los ciudadanos también van hablar en Yucatán, porque no creo que las despensas sean suficientes para ganar un voto, porque no creo que sigan siendo el reparto de tinacos y no creo tampoco que el acarreo que siempre realiza el Frente Único de Trabajadores del Volante, sea suficiente para llevar a todos los votos que van a llegar a las urnas, que van a votar a favor de una sociedad participativa, con libertades, democrática y en los nuevos tiempos que la democracia de México y de Yucatán que no va a estar cerrada a la nueva democracia de México y de Yucatán, también aquí se reafirme cuál es el estado de derecho y de orden, pero de orden para tener libertades para todos los ciudadanos. Muchas gracias”.



Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Josué David Camargo Gamboa**, quien expresó: “Con su venia señor Presidente. Diputadas y Diputados. Amigos de la prensa y público que libremente y voluntariamente están aquí desde muy, muy, muy temprana hora. Paso a hablar en contra del dictamen presentado ante este Pleno, pero está de más dar argumentos porque ya lo han hecho mis compañeros que me antecedieron. En unos minutos se consumará lo que el PAN ha venido diciendo y se mayoritará como lo mayoritaron en la Comisión y este dictamen será aprobado por este Pleno, hasta resultaría ocioso hacer una quiniela para saber cómo va a quedar el resultado, porque es de todos sabido cómo quedará. Hoy le damos la bienvenida a la tecnología con las prácticas más arcaicas que hemos vivido en este Recinto Legislativo, nos hemos vanagloriado durante estos meses que privilegiamos el diálogo, que privilegiamos el consenso, que escuchamos a la sociedad y sin embargo, las puertas de este Recinto desde temprana hora estaban cerradas incluso, hasta para nosotros los Diputados, estaban cerradas para la sociedad que estaba afuera y que quería ingresar a esta sesión que es pública. Hasta las puertas del estacionamiento donde ingresamos los Diputados estaban cerradas, por lo tal parece que le tenemos más miedo a los que fueron golpeados que a los golpeadores. Veintiún días, bien lo decía mi Coor-

dinador han pasado desde ese suceso en donde lamentablemente fue golpeado una persona que libremente buscaba el sustento para su hogar, ojalá que la justicia en nuestro estado sea tan rápida, como se aprobó este dictamen, porque hasta hoy, no hay ningún culpable. Queda esta fecha marcada para esta Sexagésima Primera Legislatura, hoy no escuchamos a la sociedad, no lo hicimos, sin embargo, esa sociedad se está manifestando, esa sociedad está levantando la voz y va a llegar la fecha en que la va hacer saber, va hacer saber su voz y yo creo que estoy seguro que hasta su voto. Muchas gracias”.



Concluida la intervención del Diputado Camargo Gamboa, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño**, quien manifestó: “Con su permiso Diputado Presidente. Público en general.

Diputadas y Diputados. Esto está siendo un atraco en contra del derecho de los usuarios a elegir el servicio que les convenga, también está siendo un atraco en contra del trabajo lícito, también está siendo un atraco en contra de la eliminación de los monopolios. Los puntos por la fracción legislativa del PAN no solo no se discutieron, sino que nunca se proporcionó argumento válido para no incluirlos en el dictamen, limitar el número de unidades, fijar un precio por auto superior a los 200 mil pesos, pero en especial que sea el propietario quien conduzca la unidad son verdaderos obstáculos a la libre competencia y en perjuicio del usuario, en perjuicio de los yucatecos. Nuestra posición es clara, buscar alternativas dando seguridad a los ciudadanos, les permita tener beneficios que la modernidad les ofrece. Como integrante de esta Soberanía, desde luego, como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano en donde se votó este dictamen, hago un llamado a que se aborte esta pretensión de impedir la generación de empleos, estamos a tiempo Diputados, este momento se está registrando en la historia. Es cuanto Diputado Presidente”.



Al término de la exposición del Diputado Rodríguez Briceño, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá**, quien expresó: “Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los

medios de comunicación. Muy buenas tardes, sean todos, todos bienvenidos. En primer lugar, el dictamen que se está discutiendo en estos momentos fue construido partiendo de las coincidencias entre la iniciativa del Ejecutivo y la fracción del Partido Acción Nacional y por supuesto, se dio apertura a las propuestas que hicieran las demás fracciones y representaciones legislativas. Dentro del ejercicio democrático y el proceso de construcción de este proyecto de dictamen, por supuesto, por supuesto que encontramos visiones distintas, pero lo que prevalece en esta propuesta de dictamen, es el reconocimiento y la apertura a que las empresas de plataformas tecnológicas ofrezcan esta nueva opción bajo lineamientos que protejan a los yucatecos. Esta propuesta de dictamen le dice ¡sí, al autoempleo!, le dice ¡sí, al emprendurismo!, le dice ¡sí, a más oferta de movilidad!, pero sobre todo se mantiene firme en la postura, ¡sí a la seguridad en Yucatán! Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, reconozco todo el trabajo y la participación que se dio en el desarrollo de las sesiones, recibimos propuestas del Diputado de la representación legislativa del Partido de la Revolución Democrática, David Barrera, las aportaciones del Diputado Marbellino Burgos, así como los planteamientos hechos por la Diputada de MORENA. El ejercicio legislativo que se desarrolló en la Comisión fue con el objetivo de privilegiar ante todo, la seguridad de los usuarios y de las familias yucatecas. Yucatán se ha caracterizado por auto determinar sus propias reglas, hoy esta iniciativa, con esta iniciativa reafirmamos nuestra característica como estado. Mucho aquí se ha discutido sobre las particularidades del dictamen, pero lo cierto es, que esta iniciativa se apega al modelo y espíritu de las plataformas tecnológicas, fomentando el autoempleo y eliminando la posibilidad de que solo unos cuantos pretendan hacer negocio a costa del trabajo de los demás, que quede muy claro, este dictamen viene a reconocer y le da la bienvenida a todas las empresas de plataformas tecnológicas que quieran prestar este servicio en Yucatán, con el único objetivo de que las familias yucatecas se sientan seguras. Por lo que compañeras y compañeros Diputados, como representante legislativo del Partido Verde, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura les pido su plena disposición para construir consensos a favor de este dictamen. Muchas gracias”.



Finalizada la intervención del Diputado Febles Bauzá, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, como integrante de la Comisión, quien manifestó:

“Nuevamente buenas tardes compañeros y compañeras Diputadas, Diputados. Quiero iniciar felicitando a la ciudadanía, por haberse hecho escuchar, por haberse hecho sentir, al haber logrado que el Gobernador diera marcha atrás a una errónea propuesta de grabar con el 10 por ciento de impuesto el servicio de transporte contratado por plataformas tecnológicas. Felicito de esta manera a la ciudadanía por su participación y desde aquí les pedimos que sigan así, pues esto abre esperanzas al Yucatán que todos deseamos y todos merecemos. He solicitado el uso de la voz para exponer el sentido de mi voto, el cual será en contra a la reforma de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán y que quede claro, que no estoy en contra a que nuestra ley se modernice, se actualice y se adecúe a lo que requiere hoy nuestra sociedad, por el contrario, estoy consciente que los vertiginosos cambios que hoy presenta la sociedad, hacen imperativo que nuestro marco legislativo se modernice y que con ello, se eficiente. En lo que sí estoy en contra, es en el sentido en que esta ley se está reformando, pues lejos de sentar las condiciones para que esta modalidad de transporte contratado por plataformas tecnológicas sea una realidad pondría candados al libre desarrollo de este tipo de transporte y no puedo votar a favor de una reforma así, pues esto constituye un agravio para un amplio sector de la ciudadanía que hoy ha sido muy claro y contundente, al expresar su sentir en las redes sociales, en entrevistas y que incluso esta mañana, con su presencia a las puertas de este Congreso y lamentablemente digo, a las puertas de este Congreso, porque se les ha negado la oportunidad de estar presentes en esta sesión pública, ha manifestado su palabra y es que con esta modificación de la ley, se limita, se restringe y se desincentiva la presencia de empresas que ofrecen plataformas tecnológicas para contratar el transporte de pasajeros y lo anterior lo señalo por lo siguiente. En el artículo 40 quáter, que habla de las obligaciones de las empresas de redes de transporte, se señala que para realizar los cobros se recurrirá exclusivamente al pago por medio de tarjeta de crédito o de débito, esto evidentemente constituye una limitante para los ciudadanos, pues las personas que puedan requerir este servicio o preferir este tipo de servicios, aun cuando

tengan el efectivo no podrían acceder al mismo, evidentemente esto constituye un candado una limitante. En el artículo 40 sexties, fracción VIII señala: que debe ser propietario del vehículo, el cual preste el servicio, la Fracción Parlamentaria de Partido Acción Nacional sugirió la eliminación de esta fracción, toda vez que le quita la oportunidad a muchos ciudadanos, que puedan encontrar en esta modalidad de transporte una forma nueva de ingresos y de economía. También tenemos en la fracción IX que señala el valor del vehículo y que reconocemos que de inicio esta cantidad fue modificada, quedando en la actualidad a 2 mil 750 unidades de medida y actualización, pero aun así, la fracción legislativa del PAN considera que esto sigue constituyendo un costo muy alto y que limita a muchos vehículos que están en perfectas condiciones de poder brindar este servicio, lograr tener de esta manera una opción de ingresos y una nueva opción de transporte. En conclusión, no se puede manejar el discurso de que se le abren a las puertas a las plataformas tecnológicas en Yucatán. A todas luces la modificación de nuestra Ley de Transporte desincentiva la operación de estas empresas en nuestro estado con tantos candados, con tantos obstáculos, el propio representante de UBER ha declarado que con tales restricciones su empresa corre el riesgo de no presentar, no prestar el servicio en nuestra entidad, esto con el perjuicio de muchos ciudadanos que ven en UBER una opción de trabajo, una opción de ingresos, que ven en UBER una nueva opción de transporte, pero sobre todo con el perjuicio de una ciudadanía que reclama su libre derecho a decidir. Se ha hablado en Comisión, se ha hablado desde esta tribuna, acerca de la legalidad, de la seguridad, de las reglas, del estado de derecho y yo le pregunto a todas esas voces ¿qué pasó con el o los responsables de aquella reciente agresión que sufriera UBER a manos de presuntos integrantes del Frente Único de Trabajadores del Volante?, ¿dónde está la congruencia? Amigos votemos por la legalidad, es correcto, votemos por el estado de derecho, es correcto, votemos por la seguridad en nuestro estado, estamos todos de acuerdo, pero votemos sobre todo por la dignidad de los yucatecos y por el libre ejercicio de sus derechos. Estimados Diputados, estimadas Diputadas, votemos del lado de la ciudadanía, no olvidemos que el verdadero voto, el verdadero voto lo tienen ahí afuera los ciudadanos. Por su atención gracias”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el Dictamen en forma económica.



Desde su curul, el **Diputado Raúl Paz Alonzo** expuso: “Con fundamento en el artículo 115 del reglamento del Poder Legislativo, le solicito que la votación del presente dictamen sea de manera nominal a través del sistema electrónico de votación y no de manera económica, a efecto de que conste en las pantallas de este Recinto la votación de cada uno de los miembros y que afronte cada bien ante la sociedad lo que hoy está votando. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 106 fracción I del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si concede la votación en esos momentos en forma nominal, indicándoles a los que estén a favor, manifestarlo de forma económica, asimismo los que estén en contra, manifestarlo de la misma forma; hecha la votación no se aprobó por mayoría con 16 votos a favor y 9 en contra.

En tal virtud y continuando con el trámite, el Presidente sometió a votación el Dictamen que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de Transporte de Pasajeros Contratado a través de Plataformas Tecnológicas, en forma económica, siendo aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 9 votos en contra.

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Que modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas

Artículo único. Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 6; se reforma la fracción I del artículo 12; se reforman las fracciones VIII, XI y XII, y se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, recorriéndose la disposición de la actual fracción XII para pasar a ser fracción XVI del artículo 15; se reforma el párrafo segundo del artículo 17; se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V del artículo 18; se reforman los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25; se reforma la denominación del título tercero para quedar como “De las concesiones, Permisos, Constancias y Certificados Vehiculares”; se adiciona el capítulo II bis denominado “De la constancia”, que contiene los artículos 40 bis, 40 ter y 40 quater; se adiciona el capítulo II ter denominado “Del certificado vehicular”, que contiene los artículos 40 quinquies, 40 sexies y 40 septies; se reforma la denominación del capítulo III del título tercero para quedar como “Disposiciones comunes”; se reforma el párrafo primero y la fracción IV del artículo 41; se reforma el párrafo primero y las fracciones III y VI del artículo 43; se reforman las fracciones III, IV y IX del artículo 44, y se reforman los artículos 45, 46 y 47; todos de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a la XI. ...

XII. Tarifa: Es el precio que paga el usuario por la prestación de un servicio público de transporte;

XIII. Ruta: Trayecto o recorrido en el cual se presta un servicio público de transporte en el territorio del Estado de Yucatán;

XIV. Plataforma tecnológica: la plataforma o aplicación informática mediante la cual se contrata el servicio de transporte de pasajeros en dispositivos fijos o móviles;

XV. Empresa de redes de transporte: la persona moral que, basándose en el desarrollo de

las tecnologías de los teléfonos inteligentes y los sistemas de posicionamiento global, promueva, administre u opere la plataforma tecnológica en el estado, ya sea directamente o a través de una filial, subsidiaria o empresa relacionada, en virtud de acuerdos comerciales que tenga celebrados y en vigor;

XVI. Constancia: el documento, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza a una empresa de redes de transporte para promover, administrar u operar plataformas tecnológicas, y

XVII. Certificado vehicular: el documento, expedido por la Dirección de Transporte, mediante el cual se autoriza a un operador, y su vehículo, para prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Artículo 12.- ...

I. Otorgar, renovar, suspender o revocar las concesiones y permisos de los servicios de transporte público y particular, según sea el caso, así como las constancias necesarias para que una empresa de redes de transporte promueva, administre u opere plataformas tecnológicas;

II. a la XV. ...

Artículo 15.- ...

I. a la VII. ...

VIII. Emitir, con base en las inspecciones efectuadas, solicitudes y recomendaciones a las empresas de redes de transporte, los concesionarios, los permisionarios y los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, para el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables;

IX. a la X. ...

XI. Vigilar que los prestadores del servicio de transporte, tanto público como particular cumplan con el perfil y demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley;

XII. Expedir, renovar, suspender o cancelar el certificado vehicular;

XIII. Proponer e implementar políticas, estrategias y acciones para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas;

XIV. Solicitar fundada y motivadamente la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, y proporcionar la que le corresponda, en cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos de las partes involucradas;

XV. Determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, según las necesidades de dicho servicio; y

XVI. Las demás que le señalen esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables, así como las que le delegue el Secretario General de Gobierno.

Artículo 17.- ...

I. y II. ...

El tipo de transporte de pasajeros se subdivide en público, particular y contratado a través de plataformas tecnológicas. El tipo de transporte de carga se subdivide en público y particular.

...

Artículo 18.- ...

I. a la II. ...

III. Las concesiones y permisos que amparen el servicio de transporte público o particular, según corresponda, así como los actos y resoluciones legales que los modifiquen o terminen;

IV. Las pólizas de seguro a que se hace referencia en esta Ley, y

V. Las constancias y los certificados vehiculares necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

Artículo 20.- Los concesionarios y permisionarios de los servicios a que se refiere esta Ley, así como

las empresas de redes de transporte que cuenten con la constancia correspondiente, tienen la obligación de proporcionar capacitación permanente a sus operadores, de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 21.- El servicio de transporte de pasajeros tendrá por objeto el traslado seguro y oportuno de personas y del equipaje que lleven consigo.

Artículo 22.- Los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros deberán contar con seguros a favor del pasajero y contra daños a terceros, o cualquier otro que garantice la protección de las personas, de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

En cualquier caso, las empresas de redes de transporte, en el supuesto de que el seguro a que se refiere este artículo no se encuentre vigente, serán consideradas obligados solidarios de los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, frente al Estado, los usuarios del servicio y terceros, por la responsabilidad civil que pudiera surgir con motivo de su operación, únicamente hasta por un monto igual a las sumas aseguradas en la póliza de seguro del vehículo que deberán entregar los operadores a estas empresas.

Artículo 23.- Los vehículos que presten el servicio de transporte de pasajeros no deberán ser abastecidos de combustible con pasajeros a bordo.

Artículo 24.- Los Inspectores de Transporte o los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado podrán impedir la circulación, así como retener y remitir a los depósitos correspondientes, cualquier vehículo que preste el servicio de transporte de pasajeros sin contar con concesión, permiso o certificado vehicular o bien, contando con estos, viole de manera flagrante alguna de las infracciones establecidas en el reglamento de esta Ley.

Artículo 25.- Los vehículos e instalaciones del servicio de transporte de pasajeros deberán cumplir con las disposiciones de la Ley para la Integración de Personas con Discapacidad del Estado.

TÍTULO TERCERO DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS VEHICULARES

CAPÍTULO II BIS DE LA CONSTANCIA

Artículo 40 bis.- Solo podrán operar en el estado las empresas que cuenten con una constancia, la cual será expedida por el Titular del Ejecutivo del Estado, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley.

La constancia tendrá una vigencia de diez años y podrá ser renovada siempre que se cumplan los mismos requisitos previstos en esta Ley para su expedición.

Artículo 40 ter.- Para obtener la constancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa que acredite que está legalmente constituida e inscrita para operar en el país y que tiene por objeto social, entre otros, desarrollar plataformas tecnológicas o prestar servicios informáticos que permitan la intermediación con particulares para la contratación del servicio de transporte de pasajeros a través de dichas plataformas o servicios de asistencia técnica, consultoría, administración y promoción a sociedades titulares de estas;

II. Comprobante de domicilio en el estado para oír y recibir notificaciones;

III. Claves del registro federal y estatal de contribuyentes;

IV. Nombre de la plataforma tecnológica, su abreviatura, y la descripción general de su funcionamiento;

V. Nombre, identificación oficial vigente y datos de contacto del representante legal, así como copia certificada del documento que lo acredite como tal, y

VI. Correo electrónico así como, en su caso, la manifestación de voluntad del solicitante de recibir notificaciones por este medio.

Artículo 40 quater.- Las empresas de redes de transporte tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar con la constancia vigente;

II. Permitir el uso de sus plataformas tecnológicas únicamente a las personas que cuenten con el certificado vehicular expedido por la Dirección de Transporte;

III. Proporcionar mensualmente a la Dirección de Transporte el registro de operadores y vehículos inscritos en sus bases de datos, así como cualquier otra información disponible que le solicite por motivos de seguridad o de control fiscal;

IV. Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables, particularmente, en materia de tránsito y vialidad de la que tengan conocimiento, y

V. Realizar los cobros por la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, exclusivamente, mediante el pago por tarjeta de crédito o débito emitida por institución bancaria autorizada.

CAPÍTULO II TER DEL CERTIFICADO VEHICULAR

Artículo 40 quinquies.- El servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas solo podrá ser prestado por quienes cuenten con certificado vehicular, expedido por la Dirección de Transporte, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley.

El certificado vehicular tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovado siempre que se cumplan los mismos requisitos previstos en esta Ley para su expedición.

Artículo 40 sexies.- Para obtener el certificado vehicular, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Residir en el estado;
- III. No haber sido condenado por senten-

cia firme como responsable de la comisión de un delito doloso;

IV. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

V. Estar inscrito en los registros estatal y federal de contribuyentes;

VI. Contar con licencia de conducir vigente, expedida en el estado, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;

VII. Estar registrado ante una empresa de redes de transporte;

VIII. Ser propietario del vehículo mediante el cual se prestará el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, y

IX. Que el valor del vehículo exceda de dos mil setecientos cincuenta unidades de medida y actualización; que su año modelo o de fabricación o ejercicio automotriz no sea anterior a siete años; que tenga máximo siete plazas, incluyendo al operador, mínimo cuatro puertas, cinturones de seguridad en condiciones de uso para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras, aire acondicionado y equipo de sonido; y que el vehículo cumpla con los requisitos administrativos para su circulación previstos en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y su reglamento.

Artículo 40 septies.- Los operadores del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar y portar, durante la prestación del servicio, el certificado vehicular vigente;

II. Abstenerse de prestar el servicio bajo la influencia de alcohol o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o que produzcan efectos similares;

III. Prestar el servicio de conformidad con la tarifa, la ruta y demás términos y condiciones del contrato, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y su reglamento;

IV. Someterse a las inspecciones que requiera la Dirección de Transporte para verificar el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables;

V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado mediante plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables;

VI. Abstenerse de realizar cobros en dinero en efectivo o cualquier otro medio distinto al pago por tarjeta de crédito o débito emitida por institución bancaria autorizada;

VII. Abstenerse de realizar, por el servicio que prestan, oferta directa en la vía pública ni base, sitio o similares;

VIII. Fijar en un lugar visible el holograma que identifique a los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, y

IX. Entregar una copia de la póliza del seguro vehicular a que se refiere el artículo 22 de esta Ley.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 41.- El documento que contenga la concesión, el permiso y el certificado vehicular especificará:

I. a la III. ...

IV. La ruta o el municipio en el que se prestará el servicio, en términos del Reglamento de esta Ley, y

V. ...

Artículo 43.- Las concesiones, permisos, constancias o certificados vehiculares terminan por:

I. y II. ...

III. Renuncia del titular;

IV. y V. ...

VI. Disolución de la persona moral que sea titular, en su caso; y

VII. ...

...

Artículo 44.- ...

I. y II. ...

III. Hipotecar o de cualquier manera gravar la concesión, el permiso, la constancia, el certificado vehicular o alguno de los derechos en ellos establecidos, o bienes afectos al servicio de que se trate, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado;

IV. Ceder, enajenar o de cualquier manera transferir la constancia o el certificado vehicular o alguno de los derechos establecidos en estos, o los bienes afectos al servicio correspondiente, o bien realizar dichos actos sin notificar previamente al Poder Ejecutivo, cuando se trate de concesiones o permisos. En la notificación se deberá acreditar que el adquirente cumple con los requisitos establecidos en esta Ley, en su Reglamento y en la concesión para operar el servicio de que se trate;

V. a la VIII. ...

IX. Prestar un servicio distinto del autorizado, y

X. ...

Artículo 45.- Las personas que hayan sido sancionadas con la revocación no podrán solicitar de nuevo concesión, permiso, constancia o certificado vehicular para prestar el servicio de transporte, hasta transcurridos tres años a partir de la fecha en que la revocación hubiera quedado firme.

Artículo 46.- El Ejecutivo del Estado podrá suspender la concesión, permiso, constancia o certificado vehicular otorgados, por infracciones graves a esta Ley y a su reglamento.

Artículo 47.- Para los casos en que por causas imputables a su titular, la concesión, permiso, constancia o certificado vehicular no hayan sido renovadas al concluir su vigencia, este no podrá continuar prestando el servicio autorizado.

Artículos transitorios:

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Obligación normativa

El gobernador deberá adecuar el Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO EVELIO DZIB PERAZA.- SECRETARIO DIPUTADO JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.- SECRETARIA DIPUTADA ELIZABETH GAMBOA SOLIS.- RÚBRICA.

El Presidente con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 9 votos en contra.

V



IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, solicitó y se le concedió el uso de la voz al **Diputado Raúl Paz Alonzo**, quien dijo: “Yo solo, con su venia Diputado Presidente. Solo ya, pues la impresión no me deja de asombrar, tanto que defendieron la ley en ese sentido y son incapaces de votar en el tablero, a algo le tendrán miedo de lo que están haciendo, pero bueno, la sociedad seguramente lo juzgará. Es cuanto Presidente”.

VI

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día martes veintiuno de junio del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las trece horas con diecinueve minutos del día catorce del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)
DIP. EVELIO DZIB PERAZA.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)
DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA

(RÚBRICA)
DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS.